



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?Id=rk5kZwn%2F4onaFHpqX1250vx3Gm2ixKcv3qrCyf8wE%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 13 de enero de 2023

**Oficio AMC-OFI-0002445-2023**

Doctor  
**MIGUEL MARTÍNEZ CORONADO**  
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)  
Ciudad

**Asunto: Informes de avance Planes de mejoramiento vigentes y suscritos con la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, trimestre reportado: Octubre - diciembre de 2022.**

Cordial saludo.

En cumplimiento de la Resolución No. 104 de 10 de marzo de 2017, remito a usted en medio magnético, los formatos H02 – F – 02 "Informes de Avance y cumplimiento de los Planes de Mejoramiento", diligenciados con los avances de las actividades desarrolladas durante el trimestre octubre, noviembre y diciembre de 2022 y sus respectivas evidencias, de acuerdo con la siguiente relación:


ITEM	AUDITORIA	ALCANCE
1	Informe de auditoria Financiera y de gestión.	2020
2	Informe de auditoría actuación Especial de Fiscalización - Secretaría de Participación y Desarrollo Social.	2020
3	Informe de Auditoria modalidad Especial - Sistema de Alumbrado público.	2020
4	Informe de auditoria Mod. Especial al Programa de Alimentación Escolar PAE.	2020
5	Informe de Actuación Especial - Obras Públicas.	2019 - 2020
6	Informe de auditoría actuación Especial al Fondo de Pensiones	2020 - 2021

Fuente: Elaboración propia con base en información recibida de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

Anticorruptivamente,

  
**WILLIAM DAU CHAMATO**  
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias

Vo. Bo.: Myrna Martínez Mayorga – Jefe Oficina Jurídica.

Revisó y aprobó: Verena Lucía Guerrero Bettín – Jefe Oficina de Control Interno. 

Anexo: Diez (10) folios útiles. Archivo comprimido con planes de mejoramiento relacionados y evidencias.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Presentante Legal: **ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**

T: **WILLIAM DAU CHAMAT**

Fecha de presentación del Plan: **13 de enero de 2022.**

Teléfono: **899480184-4**

Fecha de inicio: **2020**

Fecha de terminación: **31/12/2022**

Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	% avance de cumplimiento OCT - DIC 2022	Observaciones
				Fecha de Inicio	Fecha de Terminación				
<p><b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N°1 GRUPO 12.- INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS</b></p> <p>El grupo código 1.2 Inversiones e instrumentos derivados presentó incorrección de revelación por \$64.065,8 millones, debido a que las notas a los estados financieros no revelaron como lo indica resolución 425 de 2019 de la CGN sobre las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno en el numeral 1.7 Revelaciones y el Manual de Políticas Contables del Distrito de Cartagena de Indias numeral 5.10 Revelaciones. la información</p>	<p>Presentar los estados financieros y sus notas atendiendo los requisitos de revelación para las inversiones e instrumentos derivados establecidos por la resolución 425 de 2019 de la CGN, y las políticas contables de Distrito de Cartagena, y detallando las características de las inversiones exigidas por el marco normativo para entidades de gobierno vigente</p>	<p>Dirección Financiera de Contabilidad</p>	<p>Director Financiero de Contabilidad</p>	<p>11/01/2022</p>	<p>31/12/2022</p>	<p>Estados financieros consolidados Presentación y revelación de todos los financieros de los estados financieros y características de inversiones e instrumentos derivados exigidos por la resolución 425 de 2019 de la CGN, las políticas contables del Distrito de Cartagena y el marco normativo para entidades de gobierno</p>	<p>Presentación y revelación del grupo de inversiones e instrumentos derivados de conformidad con lo establecido en la resolución 425 de 2019, manual de políticas contables del Distrito de Cartagena y el marco normativo para entidades de gobierno.</p>	<p>100%</p>	<p>Se presentaron los estados financieros y sus notas atendiendo los requisitos de revelación para las inversiones e instrumentos derivados establecidos por la resolución 425 de 2019 de la CGN, y las políticas contables de Distrito de Cartagena y el marco normativo para entidades de gobierno vigente.</p>
<p><b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N°2 GRUPO 13 - CUENTAS POR COBRAR</b></p> <p>El grupo código 1.3. cuentas por cobrar presentó incorrección de presentación por \$2.151.245,3 millones, debido a que en el Estado de Situación Financiera a corte 31 de diciembre de 2020 no se clasifica la parte corriente y la parte no corriente en consonancia con lo que establece el manual de políticas contables del distrito de Cartagena en el numeral 2.3 distinción de partidas corrientes y no corrientes y 2.4</p>	<p>Presentar en el estado de situación financiera y revelar en las notas a los estados financieros las cuentas por cobrar clasificando la porción corriente y la no corriente, como lo indica el manual de políticas contables en su numeral 6.6 revelaciones</p>	<p>Dirección Financiera de Contabilidad</p>	<p>Director Financiero de Contabilidad</p>	<p>11/01/2022</p>	<p>31/12/2022</p>	<p>Estados financieros consolidados Presentación y revelación de las cuentas por cobrar clasificando la parte corriente y la no corriente en consonancia con lo que establece el manual de políticas contables del Distrito de Cartagena.</p>	<p>Cuentas por cobrar Clasificadas de acuerdo a lo establecido en el manual de políticas contables</p>	<p>100%</p>	<p>Se presentaron los estados financieros y sus notas atendiendo los requisitos de revelación para las cuentas por cobrar establecidos por la resolución 425 de 2019 de la CGN, y las políticas contables de Distrito de Cartagena. No se reconocen cuentas por cobrar no corrientes porque estos derechos deben ser pagados por los contribuyentes y/o deudores en el corto plazo. El Distrito hace acuerdos de pago con algunos deudores, no obstante el valor de estos acuerdos carecen de representatividad y materialidad.</p>

<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y ADMINISTRATIVA SANCCIONATORIA No.3 GRUPO 16 – PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS N°3 GRUPO 16 – PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS</p> <p>El grupo código 1.6 propiedad planta y equipos presentó imposibilidad por incendio/umbre por \$2.131.314 millones, debido a que no se obtuvo información de registros detallados que permitieran determinar su existencia real como lo es la referencia catastral, matrícula inmobiliaria, tarjeta de propiedad, factura o contrato de adquisición o construcción, lo que generó imposibilidad de confirmar su valor. La imposibilidad acarrea el hecho de la existencia del riesgo de registros de transacciones incompletas o imprecisas para la conformación de la información del grupo Propiedad Planta y Equipos que se encuentra de manera globalizada en la información financiera en su mayor parte, dado que la oficina de apoyo logístico a la fecha no tiene información pormenorizada de la constitución de la propiedad, planta y equipos para ser suministrada a la Dirección Financiera de Contabilidad. La solicitud de información se realizó mediante oficios ALC-CTG-5-23/03/2023 punto 4) Sírvase certificar la última fecha de actualización, reconocimiento y revelación de los Bienes Muebles e Inmuebles</p> <p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°4 – INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL</p>	<p>Gestionar ante dirección administrativa de apoyo logístico la actualización del inventario de planta y equipos de la Alcaldía de Cartagena</p>	<p>Dirección Financiera de Contabilidad</p>	<p>Director Financiero de Contabilidad</p>	<p>11/01/2022</p>	<p>31/12/2022</p>	<p>Solicitudes enviadas a la Dirección administrativa de apoyo logístico Oficios enviados y recibidos relacionados con la gestión de detalle de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Promotora</p>	<p>Gestión del inventario de PPE actualizado ante la Dirección administrativa de Apoyo Logístico</p>	<p>75%</p>	<p>Se envían oficios a la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico solicitando el inventario actualizado de bienes y referiendo la importancia de esta información. Ver oficios anejos. *Oficio AMC-OF-0117624-2022 *Oficio AMC-OF-0118906-2022 *Oficio AMC-OF-0117717-2022</p>
<p>3</p>	<p>Ejecución del proyecto de "censamiento integral del patrimonio inmobiliario del distrito de Cartagena"</p>	<p>Dirección Administrativa de apoyo logístico</p>	<p>Director administrativo de Apoyo Logístico</p>	<p>13/01/2022</p>	<p>31/12/2022</p>	<p>Envío de informes a la dirección financiera de inventario de bienes inmuebles depurados</p>	<p>100% de bienes inmuebles depurados</p>	<p>42%</p>	<p>El estado actual del inventario de bienes inmuebles corresponde a 579 predios de los cuales 799 están depurados con sus respectivos soportes técnicos-jurídicos debidamente consolidados en su expediente documental, 931 en procesos de depuración, 70 predios, para desincorporar los cuales no son propiedad del Distrito y deben salir del inventario, 627 predios ubicados en el polígono de cénaga de la Virgen</p>
<p>4</p>	<p>La ejecución presupuestal (ingresos y gastos) presentó un control inadecuado; en virtud de que no se cuenta con herramientas tecnológicas que permitan determinar con certeza el universo de contribuyentes obligados a presentar y pagar el Impuesto de Industria y Comercio, como tampoco se han adelantado en conjunto con el Instituto de Sanjón, Cundazi</p> <p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA DE ACCIÓN</p>	<p>División de Impuestos</p>	<p>Asesor 105 Grado 55 Director de Impuestos</p>	<p>11/01/2022</p>	<p>31/12/2022</p>	<p>1) Requerimiento de información realizados a Agustín Contreras 2) Estrategia de Gestión Catastral Implementada.</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p>A la fecha el contrato se cumplió con los entregables del contrato (Ver HE_CONSOLIDADO INFORME, HE INFORME APLICACION ACTSOP). Ver HE Oficio AMC-OF-0149939-2022 enviado a Dirección de Contabilidad para solicitud de opinión y HE Oficio AMC-OF-0161181-2022 de respuesta de la Dirección de Contabilidad.</p> <p>También se adjuntan evidencias de los procesos de actualización de la gestión necesaria para que el agudón codazzi remita la información de actualización catastral. 2) Implementar estrategias para una mejor gestión catastral en el distrito de Cartagena. 3) Fortalecer el proceso fiscalización del Impuesto de Industria y Comercio</p>
<p>5</p>	<p>La administración distrital cumple con los parámetros de las normas de presupuesto; en cuanto a su registro y ejecución presupuestal; no obstante, se observó en el factor de planes, programas y proyectos que no se logra el cumplimiento de sus objetivos y metas programadas para sus proyectos de inversión de manera oportuna, lo cual origina niveles de</p>	<p>Despacho Hacienda</p>	<p>Secretaría de Hacienda</p>	<p>13/01/2022</p>	<p>31/12/2022</p>	<p>porcentaje de gestión de procesos contractuales adelantada</p>	<p>100%</p>	<p>75%</p>	<p>Se adjunta oficio AMC-POR-0035176-2022. AMC-OF-01306510-2022.</p>

<p><b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N°5 - FALTA DE PLANEACIÓN PRESUPUESTAL</b></p> <p>Los riesgos asociados a este tipo de falencias, se aprecian en la falta de planeación, debilidades en los procesos contractuales, falta de oportunidad en la ejecución de los proyectos y programas al cumplir parcialmente con lo asignado en las metas propuestas y por ende no satisfacer las necesidades de la población Cartagenera. Las causas que originan</p>	<p>Consolidar la información que se genera en el seguimiento que se realiza a a) la ejecución del gasto b) la ejecución de la inversión.</p>	<p>DIRECCION DE presupuesto (Sec Hacienda) / División de Inversión Pública (Secretaría de Planeación)</p>	<p>Director Financiero de Presupuesto/ Director de Inversión Pública</p>	<p>11/01/2022</p>	<p>31/12/2022</p>	<p>Seguimiento realizado Mensualmente</p>	<p>Evidencia mensual del seguimiento realizado, y de las alertas enviadas a las unidades ejecutoras.</p>	<p>75%</p>	<p>Archivo de seguimiento a los recursos de inversión de 2022</p>
<p><b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°7 - CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES</b></p> <p>Se evidenció inopuntualidad en el reporte de las actividades para el proceso de armonización presupuestal, lo que podría implicar la materialización del riesgo sobre un posible incumplimiento de los lineamientos de la normatividad vigente, teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento con el Memorando AMC-MEM-001167/2019 de fecha 14 de noviembre de 2019 dado que las fechas de expedición de los oficios de respuesta son posteriores a la fecha máxima establecida en la</p>	<p>Cumplir oportunamente con los plazos establecidos en el Memorando de Cierre Presupuestal y Constitución de Reservas</p>	<p>DIRECCION FINANCIERA DE PRESUPUESTO</p>	<p>Director Financiero de Presupuesto</p>	<p>11/01/2022</p>	<p>31/03/2022</p>	<p>Reservas Presupuestales constituidas conforme a oportunidad de parte de las Unidades Ejecutoras dentro del Plazo establecido en el Memorando de Cierre Presupuestal para la Constitución de Reservas Presupuestales.</p>	<p>Recibir el 100% de los Oficios de parte Ejecutoras dentro del Plazo establecido en el Memorando de Cierre Presupuestal y Constitución de Reservas.</p>	<p>100%</p>	<p>Mediante el Oficio AMC-OFI-039355-2022 del 29 de marzo de 2022 remitido mediante el sistema de información para la Gobernabilidad SIGOB, y mediante Correo Institucional, se entregaron las evidencias correspondientes al Plan de Mejoramiento Plan de Mejoramiento correspondiente a la Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2020 suscrito ante la Contraloría Distrital, en el cual tuvo incidencia la Dirección Financiera de Presupuesto (Hallazgos #7 y #10), por lo tanto, con la entrega de las mismas se alcanzó un cumplimiento</p>
<p><b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL N°8 - OPORTUNIDAD EN LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL POR VALOR DE \$12.990.900.</b></p> <p>El Distrito de Cartagena de Indias, realizó los pagos de los aportes para la salud de los trabajadores del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATI, mediante la administradora APORTES EN LINEA.</p> <p>Se evidenció que el Distrito de Cartagena, no cumplió con la obligación de cancelar oportunamente los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud a los trabajadores del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATI correspondiente a los periodos de Salud 2019-11 y Pensión 2019, lo</p>	<p>1. Expedir oficio a todas las dependencias, unidades ejecutoras o dependencias de la Alcaldía Mayor de Cartagena estableciendo mensuales para remitir los Planillas de Pago de los Aportes de Seguridad Social de los Empleados, para efectos de contar con los términos de revisión y poder realizar los pagos dentro de los términos establecidos para evitar el pago de intereses por demora en el pago de los aportes a la seguridad social - J. Babilonia de</p>	<p>TESORERIA DISTRITAL</p>	<p>TESORERO (A) DISTRITAL</p>	<p>11/01/2022</p>	<p>31/12/2022</p>	<p>Pago oportuno de las planillas de seguridad social de los trabajadores del departamento administrativo de tránsito y transporte - DATI, cuyo pago sea solicitado por el departamento en mención, sea efectuado por el distrito de Cartagena, ante la imposibilidad de efectuar estos pagos con los recursos asignados a este departamento administrativo asociado al despacho del alcalde.</p>	<p>Hacer un efectivo seguimiento al oportuno seguimiento del trámite de solicitud de pago de aportes a la seguridad social de los trabajadores del departamento administrativo de tránsito y transporte - DATI</p>	<p>75%</p>	<p>1. Seguimiento permanente al tramite de pago oportuno de los aportes a la seguridad social de los trabajadores del departamento administrativo de tránsito y transporte - DATI; 2. En consecuencia, no se ha materializado el riesgo en las cuentas del DATI.</p>

<p>9</p> <p>INCIDENCIA ADMINISTRATIVA CON PRESUPUESTO INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL N° 9 - PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN DE 180 DÍAS DE SALARIO, DE QUE TRATA EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 361 DE 1997- SANCIÓN POR DESPIDO SIN AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DEL TRABAJO POR VALOR DE \$46.318.750.</p>	<p>Elaborar el procedimiento para el retiro de los servidores públicos de la alcaldía, ajustado a las necesidades del servicio, legalidad y condiciones del empleado.</p>	<p>TALENTO HUMANO - GESTIÓN DE PERSONAL Y MIFG</p>	<p>DIRECCION TALENTO HUMANO</p>	<p>15/02/2022</p>	<p>30/12/2022</p>	<p>100% procedimiento de retiro del servicio de los servidores públicos elaborado de acuerdo con las directrices de MIFG.</p>	<p>Implementación de procedimiento de retiro del servicio del servidor público de manera ordenada.</p>	<p>El Procedimiento de Desvinculación (Retiro del Servidor Público) se encuentra diseñado al 100%. Este procedimiento inicia desde la decisión de desvinculación y/o retiro del funcionario público, hasta el envío de los decretos de desvinculación a archivo de gestión de talento humano, para que sea actualizado el expediente de historia laboral.</p> <p>La evidencia del diseño del procedimiento se encuentra en el siguiente enlace: <a href="https://alicart.sharepoint.com/:w/sites/">https://alicart.sharepoint.com/:w/sites/</a></p>
<p>10</p> <p>INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°10 - LEGALIZACIÓN DE HECHOS CUMPLIDOS EN RELACIÓN A LA ORDENACIÓN Y ORDENACIÓN COMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJES, CON LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL DE FORMA EXTEMPORÁNEA.</p> <p>Se observó que la expedición de los certificados de registro presupuestal para amparar la liquidación por concepto de viáticos y gastos de viajes efectuada por la dirección de talento humano del Distrito de Cartagena durante la vigencia 2020, exactamente de las resoluciones números 0726, 0727 y 0728 de 2020, fueron expedidos en forma posterior, configurándose la legalización de un hecho cumplido. Teniendo en cuenta la evaluación realizada a los actos administrativos antes mencionados y los hechos antes narrados, se evidencia violación del artículo 2°, literales a) y e), del artículo 3°, literal e), del artículo 4°, artículos 6°, 8° y 12 de la Ley 87 de 1993, numerales 1, 2 y 3 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, artículo 71 del Decreto 111 de 1996, artículo 84 parágrafo 2 y artículo 137 parágrafo 2 del Acuerdo Distrital 044 de septiembre 3 de 1998. Lo anterior conlleva a la configuración de una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, a la responsable de la ejecución del presupuesto del Distrito de Cartagena.</p>	<p>Expedir Memorando Institucional para dar a conocer el procedimiento para la Expedición de CDP y RP para el Reconocimiento y Pago de Viáticos y Gastos de Viaje conforme a la Normatividad Establecida y evitar hechos cumplidos en el Distrito de Cartagena.</p>	<p>DIRECCION FINANCIERA DE PRESUPUESTO</p>	<p>Director Financiero de Presupuesto</p>	<p>3/01/2022</p>	<p>30/06/2022</p>	<p>Memorando Expedido y Socializado</p>	<p>Expedir el 100% los Certificados Disponibilidad y Certificados de Registro Presupuestal para el Reconocimiento y Pago de Viáticos y Gastos de Viaje antes de la realización de la comisión para el pago de Viáticos y</p>	<p>Se remite el Formato de Planes de Mejoramiento actualizado con los avances y el Porcentaje de cumplimiento de las acciones de mejora y su cumplimiento al 100%.</p>
<p>10</p> <p>Se observó que la expedición de los certificados de registro presupuestal para amparar la liquidación por concepto de viáticos y gastos de viajes efectuada por la dirección de talento humano del Distrito de Cartagena durante la vigencia 2020, exactamente de las resoluciones números 0726, 0727 y 0728 de 2020, fueron expedidos en forma posterior, configurándose la legalización de un hecho cumplido. Teniendo en cuenta la evaluación realizada a los actos administrativos antes mencionados y los hechos antes narrados, se evidencia violación del artículo 2°, literales a) y e), del artículo 3°, literal e), del artículo 4°, artículos 6°, 8° y 12 de la Ley 87 de 1993, numerales 1, 2 y 3 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, artículo 71 del Decreto 111 de 1996, artículo 84 parágrafo 2 y artículo 137 parágrafo 2 del Acuerdo Distrital 044 de septiembre 3 de 1998. Lo anterior conlleva a la configuración de una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, a la responsable de la ejecución del presupuesto del Distrito de Cartagena.</p>	<p>Establecer mecanismo de control y seguimiento por parte de la dependencia al otorgamiento del registro presupuestal por parte de la dirección financiera y secretaria de hacienda</p>	<p>TALENTO HUMANO - GESTIÓN DE PERSONAL</p>	<p>TALENTO HUMANO</p>	<p>30/01/2022</p>	<p>30/12/2022</p>	<p>100% de controles implementados en la revisión de estudios previos de la contratación de las dependencias.</p>	<p>Procedimiento de viáticos y regalamiento de comisiones y viáticos debidamente actualizados.</p>	<p>El Procedimiento de Autorización comisión de servicios y pago de viáticos se encuentra diseñado al 100%. Este procedimiento inicia con la solicitud del funcionario o contratista y finaliza con la autorización del pago de los viáticos y gastos de viajes. Aplica para los servidores públicos - funcionarios de la planta central de empleados y contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en las cláusulas del contrato, que deban realizar comisiones de servicio o desplazarse en cumplimiento de obligaciones contractuales al interior, exterior del país o desplazarse territorialmente.</p>

<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°11 –DE MERCADO</p> <p><b>CRITERIO:</b></p> <p>COHERENCIA ENTRE EL OBJETO DEL CONTRATO Y LAS METAS Y LINEAS ACCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRICTAL Y PLANES DE ACCIÓN DEL SUJETO AUDITADO.</p>	<p>Designar a la oficina asesora para la gestión del riesgo y desastre, la supervisión de los contratos, seguimiento y vigilancia del objeto contratado y cumplimiento de obligaciones por parte del contratista de este tipo de contrataciones en estado de emergencia.</p>	<p>Dirección Administrativa de apoyo logístico</p>	<p>Director administrativo de Apoyo Logístico</p>	<p>13/01/2022</p>	<p>30/06/2022</p>	<p>Oficio enviado</p>	<p>100%</p>	<p>Se realizó envío de oficio AMC-OF-0037168-2022 a la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres (VER H11_OFICIO_AMC-OF-0037168-2022_GESTION_RIESGO)</p>
<p>Para ello se convocó al objeto del contrato.</p> <p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL N°12 POR LA SUMA DE \$116.500.000 – PAGO DE SERVICIOS QUE PRESUNTAMENTE NO SE PRESTARON Y PAGO SIN SOPORTES.</p> <p>NÚMERO OBJETO VALOR CONTRATISTA DAAL 013-202 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL CON CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE PARA EL ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LAS AYUDAS HUMANITARIAS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN REALIZAR DERIVADAS DE LA PANDEMIA COVID 19 EN EL</p>	<p>Realizar una lista chequeo de los soportes requeridos en la ejecución y control del contrato DAAL 013-2020 con miras a subsanar los hallazgos en materia de evidencias</p>	<p>Dirección Administrativa de apoyo logístico</p>	<p>Director administrativo de Apoyo Logístico</p>	<p>13/01/2022</p>	<p>31/12/2022</p>	<p>100% de requisitos exigidos</p>	<p>85%</p>	<p>SE hizo revisión de la carpeta física del contrato encontrando documentos que no estaban en Secop, los cuales debían haber sido cargados por la UAC. Sin embargo, los documentos serán cargados por la UIC de apoyo logístico. Se realizó verificación en SECOP, y se solicitaron permisos a la UAC para el cargue de documentos a través de AMC-OF-0036495-2022 del 18 de julio de 2022. Al no tener respuesta, se realizó segundo requerimiento a través de AMC-OF-022402-2022 del 5 de septiembre instándola a la Unidad Asesora de Contratación en la necesidad.</p>
<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°13 - SUPERVISIÓN</p> <p>NÚMERO OBJETO VALOR CONTRATISTA CONTRATO N0017-2020 PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE REACCIÓN INMEDIATA Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL DADIS PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA PROPAGACION DEL CORONAVIRUS(COVID19) Y MITIGAR SUS EFECTOS</p> <p>\$239.200.000,00</p> <p>TRANSPORTES KEMUEL SAS</p>	<p>Asignar a cada supervisor un abogado del equipo jurídico de contratación de la entidad para que brinde apoyo en el proceso de supervisión, lo cual se le informará en el oficio de notificación de supervisión</p>	<p>SUBDIRECCIÓN - DADIS</p>	<p>SUBDIRECTOR</p>	<p>30/01/2022</p>	<p>31/12/2022</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p>Mediante oficio AMC-OF-0169800-2022 Se oficio supervisores de los contratos</p>
<p>INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°14 – SECOP – SUPERVISIÓN – ESTUDIOS DE MERCADO.</p> <p>NÚMERO OBJETO VALOR CONTRATISTA CONTRATO N0019-2021 CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANEJO TRASLADO Y EMBALAJE DE CADAVERES COMO MEDIDA DE MITIGACION FAMILIAR, EN EL</p>	<p>Asignar a cada supervisor un abogado del equipo jurídico de contratación de la entidad para que brinde apoyo en el proceso de supervisión, lo cual se le informará en el oficio de notificación de supervisión</p>	<p>SUBDIRECCIÓN - DADIS</p>	<p>SUBDIRECTOR</p>	<p>30/01/2022</p>	<p>31/12/2022</p>	<p>100%</p>	<p>75%</p>	<p>Mediante oficio AMC-MEM-000403-2022, se oficio a los funcionarios que fungen como supervisores, recordándole sus funciones y obligaciones, así mismo se coloca a disposición al equipo jurídico de la entidad para brindar apoyo en el</p>

<p>COVID19 EN EL DISTRITO DE CARTAGENA \$158.228.282,00</p> <p>NADAD Y CIA LTDA</p> <p>CRITERIO: CONSERVACION DEL PATRIMONIO Y PRESERVACION DEL Bienes de la Plataforma SECOP II</p>	<p>Oficiar a los supervisores de los contratos, para que procedan al cargo de los informes de supervisión a través de la Plataforma SECOP II</p>	<p>SUBDIRECCIÓN - SUBDIRECCIÓN DADIS</p>	<p>Jefe Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<p>30/04/2022</p>	<p>31/12/2022</p>	<p>Número de oficios por supervisores de contratos</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p>Mediante oficio AMC-OF-016900-2022 Se oficio supervisores de los contratos</p>
<p>15</p> <p>CONTRATACION ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL N°15 - AUSENCIA DE SOPORTES DE EJECUCIÓN E INCUMPLIMIENTO LEY 80 DE 1993 POR VALOR DE \$45.100.720.</p> <p>Contrato de Suministro Mo. CDC-003-OAGRD-2020</p> <p>Contratista: RESTAURANTE, AUTOSERVICIO &amp; EVENTOS- FRIENDS DELICIOUS S.A.S.</p> <p>Objeto: Suministro de alimentos a la población afectada por las temporadas de lluvia producto de los efectos de la formación de la tormenta tropical y temporada de lluvias en el mar Caribe y al personal de las diferentes entidades y dependencias que brindan apoyo logístico en la</p>	<p>Socialización de requisitos para la suscripción de contratos a la luz de la normatividad contractual vigente. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.</p>	<p>UIC OAGRD / JURÍDICA / JEFE</p>	<p>Jefe Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<p>28/04/2022</p>	<p>31/12/2022</p>	<p>Número de contratos suscritos con el lleno de requisitos</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p>Se adjunta Acta No. 002 del 01 de septiembre del 2022, la cual evidencia reunión realizada en la cual se socializaron los cambios descritos en el Decreto 1860 de 2021, el cual inició vigencia este año y ha sido utilizado en el marco de los procesos del primer semestre de 2022. También se socializaron los contratos suscritos en el</p>
<p>16</p> <p>CONTRATACION ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL N°16 - AUSENCIA DE SOPORTES DE EJECUCIÓN OBIETO CONTRACTUAL POR VALOR \$45.000.000</p> <p>Contrato de Prestación de Servicios No. CDC-001-OAGRD-2020</p> <p>Contratista: CRUZ ROJA COLOMBIANA- SECCIONAL BOLÍVAR</p>	<p>Fortalecer la Unidad Interna de Contratación para mejorar el proceso de contratación en todas sus fases</p>	<p>UIC OAGRD</p>	<p>Jefe Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<p>28/04/2022</p>	<p>31/12/2022</p>	<p>Un (1) abogado contratado asignado en la revisión de requisitos pre-contractuales y contractuales en la contratación de bienes y servicios</p>	<p>Unidad interna de contratación fortalecida</p>	<p>100%</p>	<p>Se encuentran contratados DOS (2) profesionales de derecho en el marco de la contratación de bienes y DOS (2) profesionales en el área financiera en el marco de la contratación de bienes y servicios. De esta manera se cumple a satisfacción con lo pertinente. Se</p>
<p>17</p> <p>CONTRATACION ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL N°17 - FALTA DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA Y HONORARIOS POR ENCIMA RESOLUCION ESCALA HONORARIOS CONTRATISTA DEL DISTRITO POR VALOR DE \$55.000.000</p> <p>Contrato de Prestación de Servicios No. 77 de 2021</p> <p>Contratista: MARIA DEL CARMEN LLAMAS JIMÉNEZ</p> <p>Objeto: Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión de Alta confianza al Despacho del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias.</p>	<p>Fortalecer la Unidad Interna de Contratación para mejorar el proceso de supervisión contractual y gestión documental</p>	<p>UIC OAGRD</p>	<p>Jefe Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<p>28/04/2022</p>	<p>31/12/2022</p>	<p>Un (1) abogado contratado asignado en la revisión de los soportes presentados por las contratistas para la efectiva ejecución de la supervisión contractual</p>	<p>Unidad interna de contratación fortalecida / 3100% de soportes en expedientes contractuales</p>	<p>100%</p>	<p>Desde Enero se suscribió contrato 263 de 2022 y 627 de 2022 con el fin de que se vincularan profesionales que revisaran a detalle los soportes de cada uno de los contratistas, y de esta manera tener un control permanente apoyando al superápor frente a los soportes presentados de cada uno de los contratos. Frente a los contratos de prestación de servicios se cuentan con</p>
<p>17</p> <p>CONTRATACION ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL N°17 - FALTA DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA Y HONORARIOS POR ENCIMA RESOLUCION ESCALA HONORARIOS CONTRATISTA DEL DISTRITO POR VALOR DE \$55.000.000</p> <p>Contrato de Prestación de Servicios No. 77 de 2021</p> <p>Contratista: MARIA DEL CARMEN LLAMAS JIMÉNEZ</p> <p>Objeto: Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión de Alta confianza al Despacho del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias.</p>	<p>Fortalecer la Unidad Interna de Contratación para mejorar el proceso de supervisión contractual y gestión documental</p>	<p>UIC OAGRD</p>	<p>Jefe Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<p>28/04/2022</p>	<p>31/12/2022</p>	<p>Un (1) abogado contratado asignado en la revisión de los soportes presentados por las contratistas para la efectiva ejecución de la supervisión contractual</p>	<p>Unidad interna de contratación fortalecida / 3100% de soportes en expedientes contractuales</p>	<p>100%</p>	<p>Desde Enero se suscribió contrato 263 de 2022 y 627 de 2022 con el fin de que se vincularan profesionales que revisaran a detalle los soportes de cada uno de los contratistas, y de esta manera tener un control permanente apoyando al superápor frente a los soportes presentados de cada uno de los contratos. Frente a los contratos de prestación de servicios se cuentan con</p>

<p><b>OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON PRESENTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL N°18 - POR EL MONTO DE \$384.995.838 - AUSENCIA DE SOPORTES DE EJECUCION</b></p> <p>Contrato de Suministro amparado en la orden de compra No. 47098  Contratista: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.  Objeto: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS QUE HACEN PARTE DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA  Valor: \$384.995.838</p> <p>Análisis de la ejecución contractual</p> <p>Revisado el expediente contractual se encontró que como única evidencia del cumplimiento del objeto contractual están las facturas expedidas por el contratista y el informe de supervisión firmado por el supervisor del contrato, además de las órdenes de compra en que se ampara el contrato.</p>	<p>Fortalecimiento de las acciones de control de documentos contractuales, actividades de supervisión de manera efectiva y de conformidad con la normatividad contractual, a través de la expedición de oficios y actividades de socialización para la implementación.</p>	<p>SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA</p>	<p>SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA</p>	<p>11/01/2022</p>	<p>31/12/2022</p>	<p>Oficios expedidos/Actividades de socialización realizadas.</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p>En cuanto a este hallazgo, el equipo auditor manifiesta que en los archivos digitales anexos no se encontraron soportes de la orden de compra en mención, por lo que se anexa nuevamente los soportes y la imagen donde se comprueba el envío de la información por parte de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana y que la documentación anexada sí era suficiente para subsanar lo que en principio fue la observación.</p>
<p><b>INCIDENCIA DISCIPLINARIA N° 19 – AUSENCIA DE SOPORTES DE EJECUCION.</b></p> <p>Contrato de Prestación de Servicios N° CP-SICC-01-2020  Contratista: LUIS FERNANDO ECHEVERRY HOYOS  Objeto: MANTENIMIENTO DE LA MAQUINA 3 Y 6, MAQUINA FORD CARGO 815 N° 2, CARROTANQUE N° 2 Y N° 3 DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA D. T. Y C. DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	<p>Fortalecimiento de las acciones de control de documentos contractuales, para que se ejerzan las actividades de supervisión de manera efectiva y de conformidad con la normatividad contractual, a través de la expedición de oficios y actividades de socialización para la implementación.</p>	<p>SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA</p>	<p>SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA</p>	<p>11/01/2022</p>	<p>31/12/2022</p>	<p>Oficios expedidos/Actividades de socialización realizadas.</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p>Se anexa como soporte los documentos faltantes, tales como acta de inicio, cuenta de cobro e informe de actividades.</p>
<p><b>INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°20 – AUSENCIA DE SOPORTES DE EJECUCION</b></p> <p>Contrato de Suministro No. UM-SICC-005-2020  Contratista: LONCH REFRIGERIOS S.A.S.  Objeto: "SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON PRESENCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PLAN INTEGRAL DEL SEGURIDAD CIUDADANA FONSET"</p> <p>Valor: \$1.20.000.000,00</p>	<p>Fortalecimiento de las acciones de control de documentos contractuales, para que se ejerzan las actividades de supervisión de manera efectiva y de conformidad con la normatividad contractual, a través de la expedición de oficios y actividades de socialización para la implementación.</p>	<p>SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA</p>	<p>SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA</p>	<p>11/01/2022</p>	<p>31/12/2022</p>	<p>Oficios expedidos/Actividades de socialización realizadas.</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p>Se anexan como soportes los documentos faltantes en el hallazgo, que en su momento fueron anexados en el Informe preliminar, cuando era una observación</p>



21	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA DE AUSENCIA DE SOPORTES DE EJECUCION Y VALOR CONTRATADO SUPERIOR AL OFERTADO</p> <p>Contrato de Suministro No. UIM-SICC-001-2020 Contratista: LONCH REFRIGERIOS S.A.S. Objeto: SUMINISTROS DE SEGURIDAD CON PRESENCIA EN EL DISTRITO DE CARTIAGENA</p> <p>Valor total: \$ 240.000.000,00</p> <p>Análisis de la ejecución contractual: Revisado el expediente contractual se encontró que: La propuesta del contratista seleccionado indica un valor unitario por litro de leche de \$ 3.274</p>	SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA	SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA	11/04/2022	31/12/2022	Oficios expedidos/Actividades de socialización realizadas.	100%	100%	<p>Se anexan como soportes los documentos faltantes en el hallazgo, que en su momento fueron anexados en el informe preliminar, cuando era una observación</p>
22	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA DE INCIDENCIA DISCIPLINARIA Nº22</p> <p>INICIO DE EJECUCION DE LOS CONTRATOS SIN ESTAR AFILIADO EL CONTRATISTA AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES</p> <p>El artículo 2° de la Ley 1562 DE 2012, señala la obligación de afiliación obligatoria al Sistema General de riesgos laborales, a las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas, tales como contratos administrativos, con una duración superior a un mes y con predicción de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación; y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que</p>	Unidad Interna de Contratación	Coordinador de la Unidad Interna de Contratación	1/05/2012	31/12/2022	Contratos de prestación de servicios con afiliación a riesgos laborales antes de su ejecución. En caso que el contratista no haya hecho tales trámites previos, se requerirá mediante oficio desde la supervisión.	100%	100%	<p>Esta meta se encuentra cumplida desde principio de año, como evidencia de la implementación de la acción de mejora, toda vez que para la contratación de principio de año se circuitó entre los supervisores y contratistas oficina requiriendo AMC-OFI-0006090-2022, del 25 de enero de 2022, por el cual se hace un llamado para realizar las afiliaciones al sistema de riesgos laborales en tiempo, y se exhorta a los supervisores a efectuar seguimientos al cumplimiento de este deber. Este trimestre nuevamente se está efectuando proceso de contratación de prestación de servicio, por esa razón nuevamente desde la Secretaría de Participación, comprometidos con la superación de este hallazgo, se emitió Oficio AVC-OFI- Para regular el cumplimiento de esta acción de mejora, es importante resaltar que el hallazgo que dio origen al mismo aconteció cuando los documentos eran cargados en la antigua plataforma de contratación Secop I; teniendo en cuenta que la Alcaldía de Cartagena hizo completa y correcta transición a secop II, debe puntualizarse que en secop II, el cargo de los documentos siempre es en tiempo cuando a contrato de prestación de servicios se trata, puesto que para su creación requiere su cargo. Ahora bien, como muestra de nuestro compromiso</p>
23	<p>PUBLICACION EN EL SECOP POR FUERA DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTICULO 2.2.1.1.1.7.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015.</p> <p>El Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 señala lo siguiente:</p> <p>"Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos</p>	Unidad Interna de Contratación	Coordinador de la Unidad Interna de Contratación	1/05/2012	31/12/2022	Puntualización de publicación en la Plataforma Secop II de los documentos precontractuales de una muestra de contratos de prestación de servicios.	100%	100%	<p>Para regular el cumplimiento de esta acción de mejora, es importante resaltar que el hallazgo que dio origen al mismo aconteció cuando los documentos eran cargados en la antigua plataforma de contratación Secop I; teniendo en cuenta que la Alcaldía de Cartagena hizo completa y correcta transición a secop II, debe puntualizarse que en secop II, el cargo de los documentos siempre es en tiempo cuando a contrato de prestación de servicios se trata, puesto que para su creación requiere su cargo. Ahora bien, como muestra de nuestro compromiso</p>

<p><b>HALLAZO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°24</b></p> <p><b>REALIZAR ESTUDIOS PREVIOS Y DE MERCADO INCOMPLETOS Y NO ESTAR ACORDE A LOS LINEAMIENTOS DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</b></p> <p>El contenido del estudio previo se encuentra regulado por el artículo 2.2.1.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, contra esta norma se hace la revisión de los documentos precontractuales que soportan la celebración de los contratos auditados.</p>	<p>Realización de estudios previos y análisis del sector con el cumplimiento de los elementos establecidos en la ley y con la expresión de la necesidad a suplir por parte de la administración a través de la celebración del contrato de prestación de servicios, el perfil profesional, académico y de experiencia que debe tener quien es vinculado a la administración a través de esta contratación.</p>	<p>Unidad Interna de Contratación</p>	<p>Cordinador de la Unidad Interna de Contratación</p>	<p>1/01/2022</p>	<p>31/12/2022</p>	<p>Muestra de estudios previos y análisis del sector con el cumplimiento de los elementos establecidos en la ley y con la expresión de la necesidad a suplir por parte de la administración a través de la celebración del contrato de prestación de servicios, el perfil profesional, académico y de experiencia que debe tener quien es vinculado a la administración a través de esta contratación.</p>	<p>Realización de estudios previos y análisis del sector bajo el cumplimiento de los elementos establecidos en la ley y con la expresión de la necesidad a suplir por parte de la administración a través de la celebración del contrato de prestación de servicios, el perfil profesional, académico y de experiencia que debe tener quien es vinculado a la administración a través de esta contratación.</p>	<p>100%</p>	<p>Para medir el cumplimiento de esta meta, es necesario aclarar que aún nos encontramos en el proceso de contratación de prestación de servicios para el último trimestre del año 2022. Ahora bien, como evidencia de la implementación de la acción de mejora, nos permitimos nuevamente apuntar los estudios previos, análisis de sector y certificados de idoneidad de 5 contratistas de prestación de servicios correspondientes a la vigencia 2022, como muestra de la correcta estructuración de estudios previos, análisis del sector e idoneidad certificada.</p>
<p><b>DEFICIENTE LABOR DE CONTROL, VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR.</b></p> <p>El artículo 83 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2011, señala de manera inequívoca las funciones y obligaciones que tiene el supervisor de los contratos.</p> <p>Verificados los contratos que se identifican a continuación:</p> <p><b>HALLAZO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 26 - PRINCIPIO DE SELECCIÓN OBJETIVA, IGUALDAD DE LOS OFERTANTES</b></p> <p>CONTRATO N°: MC-SPDS-005-2020</p> <p>CONTRATISTA: ENRIQUE CARLOS MADRID MEJIA LTDA</p> <p>OBJETO: Suministro de atúdes y servicios funerarios para los pobres de solemnidad dentro de la jurisdicción del distrito de Cartagena de Indias, en sus tres localidades incluyendo los solicitados por muerte violentas, defunciones de nacidos (as) vivos, defunciones de personas en condición de indígena.</p>	<p>Fortalecimiento de los labores de control, vigilancia y seguimiento de la supervisión</p>	<p>Funcionario Secretaria de Participación</p>	<p>Supervisor designado para el contrato</p>	<p>1/01/2022</p>	<p>31/12/2022</p>	<p>Informes de gestión y certificados de supervisión completamente diligenciados y suscritos por las partes del contrato</p>	<p>Documentos de la ejecución contractual, suscritos por las partes del contrato.</p>	<p>100%</p>	<p>Como evidencia de la implementación de la acción de mejora, nos permitimos adjuntar listado en Archivo Excel con sus respectivos links de acceso de 30 contratistas escogidos al azar de todas las unidades, con la finalidad de acreditar no solo el cargo de los informes de gestión si no además su suscripción por las partes contratantes, cumplimiento los requisitos para su trámite y cobro.</p>
<p>CONTRATO N°: MC-SPDS-005-2020</p> <p>CONTRATISTA: ENRIQUE CARLOS MADRID MEJIA LTDA</p> <p>OBJETO: Suministro de atúdes y servicios funerarios para los pobres de solemnidad dentro de la jurisdicción del distrito de Cartagena de Indias, en sus tres localidades incluyendo los solicitados por muerte violentas, defunciones de nacidos (as) vivos, defunciones de personas en condición de indígena.</p>	<p>Fortalecimiento en los labores de revisión de los documentos precontractuales a las fase precontractual y contractual de los procesos de selección de contratista que desarrolle la Secretaría de Participación</p>	<p>Unidad Interna de Contratación</p>	<p>Cordinador de la Unidad Interna de Contratación</p>	<p>1/04/2022</p>	<p>31/12/2022</p>	<p>Muestra de informes de evaluación sin errores de transcripción de los procesos de selección que adelanta la Secretaría de Participación.</p>	<p>Documentos pre y contractuales sin errores de transcripción debido a un proceso de revisión por parte de los funcionarios o contratistas encargados del desarrollo del proceso de contratación.</p>	<p>100%</p>	<p>Como evidencia de la implementación de la acción de mejora, se adjuntan evidencias fotográficas de las reuniones que se han tenido al interior de la Unidad de contratación, con la finalidad de hacer seguimiento y revisión de los procesos contractuales que adelanta la Secretaría para prevenir y detectar posibles errores o fallencias. A su vez se adjunta la muestra de dos informes de evaluación correspondientes a dos procesos contractuales como muestra de la elaboración correcta y organizada de los mismos con la finalidad de</p>

<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL N° 77 POR VALOR DE \$69.579.999 - FALTA DE PLANEACION EN LA ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>CONTRATO 025-2020.</p> <p>OBJETO: Prestación de servicios para implementar estrategia de centro de escucha comunitario virtual - CECV para contribuir al mejoramiento de la salud mental con énfasis en trastornos asociados a la pandemia COVID 19 en la población en el distrito de cartagena. CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DE CARTAGENA</p> <p>Se evidencia una planeación basada en metas por encima del tiempo de ejecución del contrato, en este sentido se presuspectan en el</p>	<p>Incluir en las necesidades la justificación de la actividad objeto de contratación en relación con las metas de producto de plan de desarrollo, meta de proyecto y plan de acción</p>	<p>DIRECCIÓN OPERATIVA DE SALUD PÚBLICA</p>	<p>DIRECTOR OPERATIVO DE SALUD PÚBLICA</p>	<p>30/01/2022</p>	<p>31/12/2022</p>	<p>Número de contratos con necesidades debidamente justificadas /Número de contratos suscritos</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p>En relación a esta observación se realizaron los ajustes en los formatos de solicitud de necesidades en referencia a la justificación de la actividad objeto de contratación en relación con las metas de producto de plan de desarrollo, meta de proyecto y plan de acción. Se adjunta oficio de radicado de necesidades y muestra de necesidades enviadas, que dan cuenta del cumplimiento de la acción de mejora</p>
<p>Elaboró: WILMER SALCEDO MISAS</p>									
<p>Revisó: ICELIA NEWMAN HURTADO</p>									
<p>Cargo: P.U</p>									
<p>Cargo: SUPERVISOR</p>									
<p>Cargo: DIRECTOR TÉCNICO DE AUDITORIA FISCAL</p>									

Representante Legal:

WILLIAM DAU CHAMATT

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias

Vo. Bo.: Myrna Manríquez Méyerga - Jefe Oficina Jurídica.

Revisó y aprobó: Verónica Lucía Guerrero Bettin - Jefe Oficina de Control Interno.